

3 de marzo de 2021.- A despacho informando que la parte demandante allegó la caución fijada. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante: MARIA STELLA RODRIGUEZ IBARRA
Demandada: YONY EZEQUIEL VARELA OCAMPO
Radicado: 2021-062

Interlocutorio No. 300

Visto el informe rendido por la secretaria y teniendo en cuenta que se prestó la caución que garantiza el pago de las costas y perjuicios, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Ordenase El embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "COCHE EXPRESS" de propiedad del señor YONY EXEQUIEL VARELA OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.935.864 dentro del proceso de restitución de Inmueble Arrendado adelantado por la señora MARIA STELLA RODRIGUEZ IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía No.25.588.811 en contra del señor YONY EXEQUIEL VARELA OCAMPO.

SEGUNDO: Para tal efecto, comuníquese, la parte pertinente de esta providencia a la Cámara de Comercio del Cauca para que sirva tomar atenta nota del embargo decretado y remitir copia al Juzgado y hasta tanto se le comunique orden de desembargo

Notifíquese,

LA JUEZ,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
ELZ.**

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2deab17ef29e20ec24de5ef6a80d4d38df6c03884eb54605b481d55b79887a
e**

Documento generado en 03/03/2021 03:21:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**